



## Resolución Directoral N° 0929 -2024

Ambo, 02 ABR 2025

**VISTO**, el Memorando N° 081-2025-GRH-GRDS-DRE-UGL-AMBO-AGA, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes en seis (06) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Unidades de Gestión Educativa Local-UGEL y las delegadas conforme a Ley, Tiene autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal r) del artículo 74 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 de la citada Ley, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 30225 Ley de Contratación del Estado, la entidad puede conformar comités de seleccionar al proveedor que brinda los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación, establece que para el proceso de selección la entidad designará el comité de selección el mismo que se encargará de la organización, desarrollo y conducción del proceso de selección;

Que, según el artículo N° 43 del Reglamento de la Ley N° 30225 en el numeral 43.1 el Órgano a cargo de los Procedimientos de Selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de Contrataciones;

Que, de igual modo el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante D.S N° 350-2015-EF, en el artículo 23° establece que el comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos (01) debe tener conocimiento técnico en el objetivo de contratación. El titular de la Entidad designa a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes;



Que teniendo a consideración los expuestos y a la normatividad vigente corresponde emitir el acto resolutivo de conformidad con lo descrito en el artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225 y el numeral 44.5 el titular de la entidad o del funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designación, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros.

Que, estando a lo informado por el Área de Gestión Administrativa y a lo dispuesto por el órgano de Dirección;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944 y el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 03926-2024.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR**, a partir del 31-03 al 31-12-2025, el comité de selección de adjudicaciones para la conducción de los procesos de selección de bienes y servicios, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo, conforme a lo esbozado en la parte considerativa, la misma que estará integrado por los siguientes trabajadores:

#### TITULARES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Mg. Rojas Bardales, Wilder Yonel	PRESIDENTE (Director del Sistema III-AGA)
2	CPC. Ostos Miraval, Alfredo	MIEMBRO 1
3	Mg. Mallqui Durand, Jaly Homar	MIEMBRO 2

#### ALTERNOS

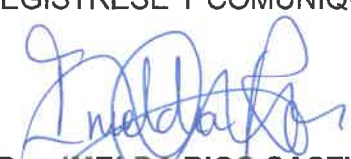
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Lic.Adm. Sanchez Bravo, José German	PRESIDENTE (Jefe de Personal)
2	Lic.Adm. Venturo Bravo, Yudith	MIEMBRO 1
3	Ing. Tello Montes, Diógenes Alberto	MIEMBRO 2

**ARTICULO 2°.- EXHORTAR**, a los miembros del referido comité el estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones.

**ARTICULO 3°.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



  
**Dra. IMELDA RÍOS CASTILLO**  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL - AMBO

IRC/D-UGEL-A  
YRB/AGA  
ROT/AGI  
JSB/EA.I